



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 257/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4161/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ LICENCIA POR ENFERMEDAD – MAZZUCHI MAXIMILIANO", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal remite certificado médico presentado por el agente Maximiliano MAZZUCHI, DNI Nº 24.245.469, mediante el cual solicita nueva licencia por enfermedad por el término de TREINTA (30) días a partir del día 1º de septiembre del año 2022 suscripto por la médica Psiquiatra María de la Paz FIOLE.

Que conforme lo establece el Artículo Nº 2 de la Ordenanza Nº 10.554/02 que regula el régimen de licencias para el personal Municipal, la enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio, no afectará el derecho del agente a percibir su remuneración durante un período de DOCE (12) meses si tiene cargas de familia, y SEIS (6) meses en caso contrario. La recidiva de enfermedades crónicas no será considerada enfermedad, salvo que se manifestara transcurridos los DOS (2) años.

Que por su parte el artículo 5º dispone que vencido el plazo de interrupción del trabajo por causa de accidente o enfermedad inculpable, si el agente no estuviera en condiciones de volver a su empleo, la administración debe conservárselo durante el plazo de UN (1) año contado del vencimiento de aquel, sin derecho a percepción de haberes. Vencido el año sin que el agente pueda reintegrarse, la relación de empleo público se extinguirá sin derecho a indemnización o compensación alguna en beneficio del agente.

Que el trabajador fue notificado que culminaría el plazo de DOCE (12) meses de licencia por enfermedad inculpable previsto en la Ordenanza Nº 10.544/2002 y comenzará el período de conservación de empleo por el plazo de UN (1) año sin goce de haberes.

Que el agente MAZZUCHI se reintegró a trabajar al finalizar el plazo de licencia, y en fecha 13/09/2022 presentó el certificado médico que motiva el presente dictamen y posteriormente otro con fecha 29 de septiembre del año 2022 (adjunto a fs. 20), con un diagnóstico de origen psiquiátrico (angustia, dificultades para vincularse en su actividad laboral, factores estresantes en su actividad laboral).

Que las licencias solicitadas son de origen psiquiátrico razón por la cual se considera que es recidiva de la supuesta enfermedad que determinó la solicitud de licencia psiquiátrica otorgada a raíz de la presentación de certificados médicos desde el 30 de abril del año 2021 al 30 de abril del año 2022.

Que esta nueva licencia psiquiátrica se produce dentro del término de los dos años que prevé la Ordenanza Nº 10.554/2002, razón por la cual debe considerarse recidiva que no da derecho a licencia pagas.

Que en consecuencia, esta nueva licencia deberá concederse sin percepción de haberes.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTANSE los certificados médicos presentados por el trabajador de Planta Permanente Maximiliano MAZZUCHI, DNI Nº 24.245.469, Legajo Nº 1963, domiciliado en calle Belgrano Nº 315, interpuestos en fechas 13/09/2022 y 01/10/2022, suscripto por la Médica Psiquiatra María de la Paz FIOLE.



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 257/2022

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo dispuesto mediante dictamen legal de fs. 19, corresponde considerar recidiva de una enfermedad anterior, los certificados médicos indicados en el artículo 1º de la presente resolución, por lo cual procederán sin goce de haberes, todo ello conforme artículo 2º de la Ordenanza N° 10.554/2002.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal